



Qatu aren maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

conquelo han temido y porado fur amecorues; publi-
niendose en aquella, que era Justicia y Ayuntamiento
Informe lo que se le pusiere y pusiore, creencia se ha
solicitud de merced: Dijo Quiero oficiendole, in-
paciendole otra cosa que Informar, que excoiente y
Constante quanto contiene su Solicitud, se saque tes-
timonio de este acuerdo, y se compare con el parvase
Informe: y se l'na ante Libro Capicular, la Instan-
cia y orden que se lea.

Siendo tiempo oportuno para que se saquen con-
substanta los Abastos y Danos Arrendables, de acuerdo.
se saquen inmediatamente. Imbitando Postura a ellos
Condo que se acepte en Ayuntamiento. que firmando
sus legados se =

Mendoza

Mulgarera

Carrazo

Parrilla

Muxavete

Trispuerente

Don Antonio Thomacilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca a nueve de Noviembre de mil ocho-
cientos y tres. En su Sala Comunal se reunió el
Consejo, Jur.ª y Mexim.ª de ella, a saber los S.ªs D.ª
Ignacio Mariano de Mendoza Abogado de los Reales
Consejos del Ill.º Colegio de la Corte, Govern.ª y Capitan
a Guerra por su Ma.ª, D.ª Tomas Pedro de Mara Ten.
de Alferes mayor, Me.ª yppio D.ª Juan Torrecilla de